

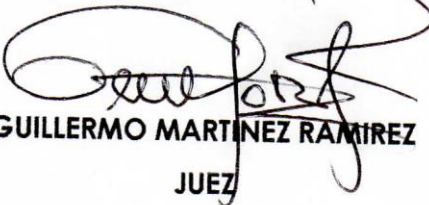
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 – 074

*Allegado correo electrónico reenviado por parte de la señora **LUISA FERNANDA MONTOYA** en el que la Abogada designada en Amparo de Pobreza para que la representara en estas diligencias, **Dra. GLORIA CECILIA CALLE**, manifiesta que no puede aceptar el cargo por cuanto en la actualidad labora como empleada pública, procede el Despacho a designar nuevo Apoderado en Amparo de Pobreza a fin de que represente los intereses de la señora **LUISA FERNANDA MONTOYA** en el presente proceso, para lo cual se designa al Abogado (a) FLOR MARIA CANO GUTIERREZ
Localizable en la dirección CRA 49 #52-170 OF.805 MEDELLIN.
Email: florcanoabogado@yahoo.es.*

Conforme lo ordena el Art. 49 del C.G.P, notifíquesele la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP